ORD. 138/2021 - EXIMICIÓN FONDO BENÉFICO DE RIFAS ROTARY CLUB.-

Publicado el 13 octubre, 2021

. . .VISTO

El Expediente Nº 169-E-2021 iniciado por Mensaje Nº 113/2021 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Rotary Club Salto solicita se exima del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas de la rifa de la institución, autorizada por Decreto Municipal Nº 1391/21;

QUE se trata de una entidad sin fines de lucro;

QUE es potestad de este Cuerpo Deliberativo otorgar eximiciones;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - EXIMESE al ROTARY CLUB SALTO del depósito equivalente al 5% del monto total de la rifa de la institución, autorizada por Decreto Municipal Nº 1392/21, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 014/96, Artículos 9º y 10º del Decreto-Ley Nº 9403/79 y su modificatoria Ley Nº 11.349.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2021.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Octubre de 2021.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE